

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

CONVOCATORIA DE LICITACION DE LA CONCESION DE LA CAFETERIA-COMEDOR Y ATENCION DEL ROUD DE LA ESCUELA DE POSGRADO PNP

CRONOGRAMA:

- Convocatoria	:	25MAR AL 09ABR22.
- Recepción de expedientes	:	11ABR22 AL 19ABR22.
- Apertura de Sobres	:	20ABR22
- Evaluación de Propuestas	:	21ABR - 22ABR22
- Publicación y notificación del Ganador de la Buena Pro	:	23ABR22.
- Reclamos y/o impugnación	:	25ABR al 26ABR22
- Suscripción del Contrato	:	27ABR22
- Remisión del expediente y comunicación de la Concesión a la ENFPP	:	28ABR22

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial encargada del proceso de selección, Señor Coronel PNP Director de la Escuela de Posgrado PNP.
2. Certificado Médico expedido por el Centro de Salud del MINSA
3. Certificado domiciliario (ORIGINAL LEGALIZADO)
4. Carnet de Sanidad (ORIGINAL)
5. DNI., CIP o Carnet Familiar PNP.
6. Voucher (Original), demostrando capacidad económica de QUINCE MIL SOLES (S/. 15,000.00).
7. Certificado de Antecedentes Penales (ORIGINAL)
8. Certificado de Antecedentes Policiales (ORIGINAL).
9. Ficha RUC que demuestre que el postulante se encuentra activo (ORIGINAL).
10. Certificado de encontrarse inscrito y activo en el RNP Registro Nacional de Proveedores, a efectos de poder contratar con el Estado. (ORIGINAL)
11. Declaración Jurada Simple de tener conocimiento de las reglas del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. del 03MAY2014 y Directiva N°001-2021-COMGEN- PNP/SECEJE-DIRADM PNP/SEC del 20MAR2021
12. Copia de contratos que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
13. DNI. Carnet de Sanidad de Cocineros y mozos (COPIA).
14. Listas y Costos de Menú (Copia).
15. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada en un Folder de Manila.

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO DE LA CAFETERÍA-COMEDOR Y ATENCIÓN DEL ROUD

- El concesionario proporcionara sus servicios al personal Policial de lunes a sábado (desayuno, almuerzo y cena) y ante los servicios de Fiestas Patrias y otros feriados que por su naturaleza se requiere la presencia del personal, la atención se otorgara de acuerdo al horario del servicio establecido por la superioridad Policial. Para lo cual deberá preparar:
 - ✓ Platos fríos y calientes a la carta o menú.
 - ✓ Bebidas frias o calientes
 - ✓ Sandwichs
 - ✓ Pasteles
 - ✓ Gelatinas
 - ✓ Jugos
 - ✓ Bebidas envasadas (gaseosas, néctares, entre otros)
 - ✓ Galletas, y otros productos envasados similares.
 - ✓ Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas

- Determinará conjuntamente con el Jefe de la Unidad Policial el monto de la Merced Conductiva o Arrendamiento del Local donde funcionará la Cafetería y/o Comedores incluyendo los pagos de los servicios de agua y luz y su depósito en la Cuenta de la Unidad Ejecutora respectiva.

- Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentos para el personal policial OCHO/100 NUEVOS SOLES (S/. 8.00), por efectivo policial diariamente.

- Por Cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de los preciso descuentos indebidos o descomposiciones de alimentos; así como por faltamiento verbal del concesionario y/o de sus empleados a los usuarios (Previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores que se apertura a en la Dependencia Policial) se les impondrá en forma progresiva las Sanciones siguientes:
 - PRIMERA VEZ: Amonestación Verbal.
 - SEGUNDA VEZ: Amonestación Escrita Notarial.
 - TERCERA VEZ: Rescisión del Contrato.

FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

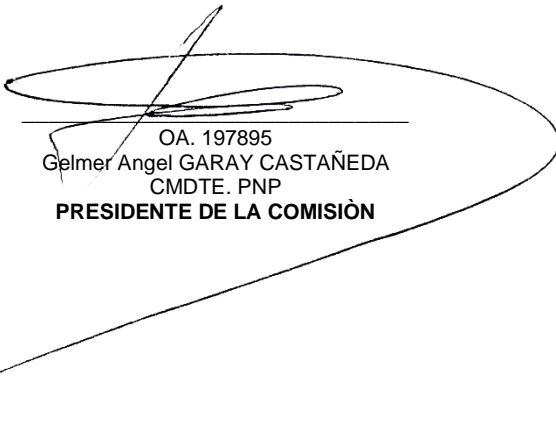
La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100), puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en la Administración de Comedores Máximo VEINTE (20) PUNTOS, DIEZ (10) PUNTOS, por año de experiencia
- Calificación del personal (Cocinero-estudios, según categorías; y mozos-presentación y experiencia), máximo VEINTE (20) PUNTOS (deberán documentarlo mediante curriculum).
- Lista y costos del menú Máximo TREINTA (30) PUNTOS.

- Calidad del menú máximo TREINTA (30) PUNTOS, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la Comisión.

Chorrillos, 25 de marzo de 2022.

LA COMISION ESPECIAL



OA. 197895
Gelmer Angel GARAY CASTAÑEDA
CMDTE. PNP
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DE LOS POSTORES.

La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de la Directiva DG-PNP- N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. DEL 09MAY2014, así como de las Bases y el sometimiento a ellas en todos sus extremos.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

Cualquier consulta u observación al Proceso de los postores que participan en la convocatoria, deberá formularse por escrito al Comité designado para el Proceso de Selección de la Concesión del Comedor de la Escuela de Posgrado PNP.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

1. La Comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor la Comisión Especial de Selección, dará preferencia a la propuesta que preste mayor bienestar y adecuado interés al personal PNP Beneficiario.
3. Los acuerdos de la Comisión Especial de Selección, se hará constar en
4. Acta la misma que será de conocimiento del personal PNP que labora en la Escuela de Posgrado PNP.
5. La Concesión del Comedor de la Escuela de Posgrado PNP será otorgada por la Comisión Especial de Selección.
6. Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante dos (02), días consecutivos la propuesta ganadora en el periódico mural de la Unidad Policial
7. La Comisión Especial, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, Notificará al postulante ganador con quien suscribirá el Contrato respectivo, entregándose el ambiente correspondiente, una vez se haya concluido las refacciones dispuestas por el Comando Institucional.
8. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el contrato serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad, total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo la pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
 - b. Las características de su propuesta no podrán ser alteradas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN.

El ganador de la concesión deberá de suscribir el Contrato en el plazo establecido

Habiéndosele otorgado la Buena Pro al ganador del Proceso, el Contrato será celebrado y suscrito una vez obtenida la Autorización de la Unidad Ejecutora ENFPP-PNP.

El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar el buen estado de salud de los mismos antes y durante su gestión.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

La interpretación y detalles no previstos en la Directiva Vigente, así como de las Bases durante el Proceso de Convocatoria es atribución exclusiva de darle solución la Comisión Especial encargada del proceso de Selección.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley No.27050 (Ley de la persona con discapacidad) y su modificatoria Ley No.28164.
- Ley No.27444 “Ley de Procedimientos Administrativos Generales “
- DIRECTIVA DG-PNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B DEL 03MAY2014.- (Normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP)
- DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC DEL 20MAR2021.- (Normas y procedimientos para la administración de los fondos de alimentos de personas – Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), asignadas a las Unidades de organización de la Policía Nacional del Perú)

RELACION CONTRACTUAL

El Contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o Reparación Civil al Concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados y/o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas a tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltrato físico o verbal debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección comprobándose la mala calidad de los insumos utilizados, descuido en la limpieza del personal, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta, facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la Administración de la ROUD.
7. Culminado el proceso de concesión, elevará un Informe Final al Titular de la Dependencia Policial, quien suscribirá el contrato de Arrendamiento respectivo, por triplicado; que tendrá una duración de DOS (02) años, renovables por UN (01) año por única vez, por ningún motivo el contrato excederá de TRES (03) años, incluyendo su prórroga.

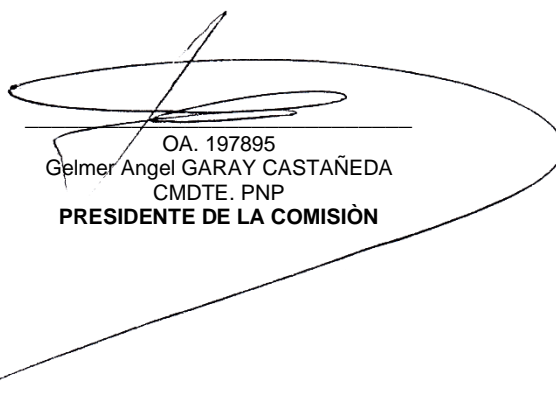
8. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACION FINAL.

La Comisión Especial de Selección, encargada del Proceso de convocatoria después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

NOTA: LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTORES SERAN RECEPCIONADOS EN LA OFICINA MESA DE PARTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO PNP, SITO EN LA AV. GUARDIA CIVIL 800 LA CAMPIÑA CHORRILLOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA DG-PNP Nº 20-12-2014-DIREAP- DIRBIE PNP/EM-B. DEL 03MAY2014 Y EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA COMISION ESPECIAL



OA. 197895
Gelmer Angel GARAY CASTAÑEDA
CMDTE. PNP
PRESIDENTE DE LA COMISION